



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 073 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL 2018



VISTO:

El Informe No. 0401-2018-OPP/MPJB, recepcionado el 03 de Julio del 2018, y proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de Julio del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley No. 29230 se promulgó la ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, mediante la suscripción de los convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, con la dación del Decreto Supremo No. 036-2017-EF se aprobó el Reglamento de la Ley No. 29230, en su artículo 20° señala que el proceso de selección de la empresa privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto, integrado por tres miembros de los cuales dos deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 024-2017-MPJB se constituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado "Instalación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna" por Acuerdo de Concejo No. 55-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014 , y del proceso de selección de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.

Que, a sugerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de Julio del 2018, en coordinación de ambas oficinas, La Gerencia Municipal procede a reconstituir el Comité Especial;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONSTITUIR el Comité Especial a que hace referencia el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 024-2017-MPJB, el mismo que a partir de la fecha estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Presidente.
2. Arq. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO, Primer Miembro
3. Lic. MADAI COHAILA MORI, Segundo Miembro.





MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. BRAYAN FLORES VARGAS
2. Ing. JUAN PABLO TORRICO QUISPE
3. Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA

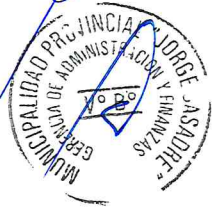
ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: **DEROGUESE**, cualquier disposición que se oponga a la presente

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE